



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1021-2026, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se lleva adelante la Contratación Directa, para la ejecución de la obra “VENTILACION CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES - I.P.V. y H. – USHUAIA”

Que mediante NOTA-AT-4289-2025 el responsable de la Dirección de Diseño informa que luego de realizar la inspección a fin de determinar y subsanar la problemática de los malos olores en los baños de Recursos humanos y Haberes del Instituto en la ciudad de Ushuaia, concluye en que el problema radica en la falta de ventilación en la instalación de los baños y sugiere como solución, la ejecución de dicha ventilación.

Que a través de NOTA-AT-1957-2026, la responsable de la Dirección General del Área Técnica, toma conocimiento y no presenta objeciones de la solución propuesta, solicitando elaborar la documentación necesaria para llevar a cabo la Contratación Directa de marras y que en su valoración se contemple un tope de un +20% y -10% con respecto al precio oficial.

Que en orden Nº 20 obra INF-AT-639-2026 mediante la cual la Dirección General del Área Técnica, informa que se procedió a evaluar el costo de los trabajos necesarios para dejar en condiciones la ventilación de los baños en donde actualmente se encuentran las oficinas de Recursos Humanos y Haberes del Instituto y solicita autorización para continuar con la Contratación Directa.

Que en orden número 21 obra NOTA-PRE-956-2026, a través de la cual la Presidente autoriza la continuidad del trámite.

Que en orden número 19 obra NOTA-AEF-2383-2026, a través de la cual el Subdirector General Finanzas Presupuesto y Control del Área Económico Financiera informa la existencia de disponibilidad presupuestaria, debiendo imputarse a la Partida Presupuestaria Nº420000 - Construcciones - UC 2303, financiamiento 16 - Recursos Propios y al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el Área Técnica ha preparado el respectivo pliego para el llamado a Contratación Directa, siendo el monto estimado de la inversión, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$ 2.101.670,33) mes base Abril de 2026.

Que para esta obra los Oferentes deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, ascendiendo al monto en PESOS VEINTIÚN MIL DIECISEIS CON 70/100 (\$ 21.016,7).

Que por Resolución I.P.V. Nº 0023/17 se aprobó la publicación de pliegos licitatorios a través de Internet.

Que por Resolución M.O. y S.P. Nº 418/22, es necesario designar en esta instancia como inspector titular de la obra de marras al agente Nelson David PANTONI DNI Nº 32.717.684.

Que asimismo es necesario designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Ervin Erick ROA BARRIA DNI Nº 18.830.545; Cristian Darío Alberto HOYOS DNI Nº 30.607.559 y Ondina Beatriz FLEITAS DNI Nº 21.660.174, quienes reúnen los requisitos necesarios para dicha función.

Que sin perjuicio de ello resulta necesaria la designación de integrantes suplentes para la mencionada comisión, para el supuesto de ausencia de algunos de los integrantes titulares, considerando conveniente dar carácter a los

agentes Joaquín MURACT D.N.I. N° 26.214.197 y Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA DNI N° 26.767.156.

Que en orden N° 45 la Directora General del área Técnica solicita disponibilidad para afrontar el gasto de publicación.

Que en orden N° 46 el Subdirector General Finanzas Presupuesto y Control del Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria debiendo imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, financiamiento 16, U.G.C. N° UC2300 - UGG N° 2300UG del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones legales al respecto.

Que el presente acto se encuentra encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial 1015, Art. 17; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408 Anexo I y/o la que en el futuro la modifique ó reemplace con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico financiero del contrato, Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 886/25, Anexo I; Resolución OPC N° 17/21, Cap. II; Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resoluciones CGP N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26, RES-IPVyH-688-2026 y RES-IPVyH-729-2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra denominada: “VENTILACION CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES - I.P.V. y H. - USHUAIA y aprobar el pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas que como Anexo I pasan a formar parte de la presente, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Ley Provincial 1015, Art. 17; Ley Provincial N° 141; Ley Provincial 1408 Anexo I y/o la que en el futuro la modifique ó reemplace con el fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico financiero del contrato, Decreto Provincial N° 674/11; Decreto Provincial N° 886/25, Anexo I; Resolución OPC N° 17/21, Cap. II; Resoluciones M.O. y S.P. N° 160/21 y N° 418/22, Resoluciones CGP N° 64/21, N° 43/22 y N° 71/26, RES-IPVyH-688-2026 y RES-IPVyH-729-2026.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$ 2.101.670,33) mes base Abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 33/100 (\$ 2.101.670,33) mes base Abril de 2026, necesarios para proceder al llamado a la Contratación Directa de la Obra denominada “VENTILACION CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES - I.P.V. y H. – USHUAIA”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2° a la Partida Presupuestaria N° 420000 - Construcciones - U.G.C. UC2303, financiamiento 16 - Recursos Propios y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia y al Ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Fijar la fecha de Apertura de Ofertas para el día 3 de Julio de 2026 a las 11.00 Hs en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la Carátula del Pliego, adjuntos a la presente, para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), para atender los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, e imputar a la Partida Presupuestaria N° 300050003, financiamiento 16, U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG del Ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Cursar las Notas de invitación correspondiente, a las Empresas: IMAF SAS, Empresa Javier Grenz, Empresa Miguel Romano, Sur Instalaciones Ushuaia y WAIA Servicios SA con la documentación de la Contratación Directa, estableciendo el día 3 de Julio de 2026, a las 10:45Hs, para la recepción de la oferta.

ARTÍCULO 9°.- Designar al Inspector de Obra de la ciudad de Ushuaia Agte. Nelson David PIANTONI DNI N° 32.717.684, como Inspector en la Obra denominada: “VENTILACION CLOACAL-BAÑOS RRHH Y

HABERES - I.P.V. y H. - USHUAIA”.

ARTÍCULO 10º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “VENTILACION CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES - I.P.V. y H. - USHUAIA” a los agentes, Ervin Erick ROA BARRIA DNINº18.830.545; Cristian Darío Alberto HOYOS DNI N° 30.607.559 y Ondina Beatriz FLEITAS DNI N° 21.660.174.

ARTICULO 11º.- Designar como integrantes suplentes de la Comisión de Preadjudicación de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra denominada: “VENTILACION CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES - I.P.V. y H. - USHUAIA” a los agentes Joaquín MURACT D.N.I. N° 26.214.197 y Glenda Mariángeles LEMOS PEREYRA DNI N° 26.767.156.

ARTÍCULO 12º.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico - Financiera y Auditoría Interna, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

USHUAIA,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I-RES-IPVyH- N°941 - 2026



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

***“VENTILACIÓN CLOACAL BAÑOS RRHH Y
HABERES IPVyH - USHUAIA”.***

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$2.101.670,33

Mes base ABRIL de 2026.

Topes (+ 20%) y (-10%)

Garantía de Oferta:

\$ 21.016,70

Plazo de Ejecución:

10 días corridos

Sistema de contratación:

Ajuste Alzado

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Hasta las 10:45 hs. del 03/07/26

LUGAR DE RECEPCIÓN y APERTURA:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat - Ushuaia

Francisco González N° 651 - 03/07/26 a las 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Francisco González N° 651 - Ushuaia

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

En www.ipvtdf.gov.ar o enviando un mail a
consultas_licitaciones@ipvtdf.gov.ar



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA

“VENTILACIÓN CLOACAL BAÑOS RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1.-**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064).

2.-**UBICACIÓN DE LA OBRA:**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT ubicado en Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia (según planos).

3.-**PRESUPUESTO:** Se fija el Presupuesto Oficial, en la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2.101.670,33) mes base ABRIL de 2026.**

El I.P.V. y H. desestimará aquellas ofertas que superen en un veinte por ciento (20%) o sean inferiores al diez por ciento (10 %) respecto al Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, conforme lo contemplado en el Acuerdo Paritario de fecha 10 de Abril de 2026, celebrado a nivel nacional entre la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.), la Cámara Argentina de la Construcción y la Federación Argentina de Entidades de la Construcción (FAEC). Dicho acuerdo cuenta con la Resolución EX-2026-37603065-APN-DGDTEYSS#MCH y fue homologado por la Disposición DI-2026-503-APN-DNRYRT#MCH en la fecha 15 de enero de 2026.

4.-**PLAZO DE OBRA:** DIEZ (10) días corridos.

En caso de discrepancia en la documentación de la contratación primará lo dispuesto según el siguiente orden:

- Contrato
- Pliego de Bases y condiciones y sus Circulares
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Circulares
- Bases Generales de la Contratación.
- Documentación Gráfica
- Oferta.
- Órdenes de servicio y Notas de pedido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

- Actas de recepción provisoria y definitiva.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En un único sobre cerrado con la inscripción mecanografiada:

CONTRATACIÓN DIRECTA

**Obra: “VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”.**

Los oferentes, deberán presentarse en lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación a cotizar, conteniendo lo siguiente:

- a) NOTA DE INVITACIÓN.
- b) GARANTIA DE OFERTA: No podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma, mediante PAGARÉ SIN PROTESTO a favor del IPVyH. Será devuelta de oficio, a los oferentes que no resulten adjudicados, una vez decidida la contratación.
- c) CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA emitido por el comitente (ANEXO I)
- d) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur. (ANEXO II)
- e) DATOS EMPRESARIALES El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada, relacionada con la constitución y titular/es de la empresa oferente y acreditación del representante que firmará la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación. (ANEXO III)
- f) MODELO DE PROPUESTA (ANEXO IV)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

- g) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO V).
- h) PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO COSTO (ANEXO VI)
- i) ANÁLISIS DE PRECIOS de todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente pliego (ANEXO VII)
- j) DECLARACIÓN JURADA DE MOL (ANEXO VIII)
- k) DECLARACIÓN JURADA deberá presentar la declaración jurada, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio. (ANEXO IX)
- l) LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS firmadas en todas sus hojas por la Empresa Contratista, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.

SI SE VERIFICARA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS ARRIBA INDICADOS SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL INCISO 'C' (ANEXO I).

EL SOBRE NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La Comisión Técnica Evaluadora de Ofertas que el I.P.V. y H. designada a tal efecto es un órgano estatal desconcentrado, colegiado, consultivo, no permanente, con independencia técnica, especializado, cuya función principal será dictaminar sobre la admisibilidad de cada oferente según Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo un orden de prelación de las ofertas admisibles.

La comisión emitirá Acta de Preadjudicación, detallando circunstanciadamente, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento. Por lo que el Acto Administrativo que designa la comisión, establecerá el plazo de dos (2) días hábiles para la emisión del Informe, con opción a prórroga por igual plazo en aquellos casos que la complejidad del proceso licitatorio la amerite.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

Todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes, la conclusión a la que llegue, será preparatoria de la voluntad administrativa, de carácter no vinculante.

Para ello, solicitará información complementaria y desarrollará el procedimiento de subsanación de defectos no excluyentes, cuya comunicación con los oferentes será mediante correo electrónico oficial que la comisión creará a tal efecto.

b) Adjudicación

El IPVyH adjudicará la obra, conforme el Acta de Preadjudicación que elabore la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas, sobre el mérito y evaluación de las ofertas presentadas, examinando los aspectos formales de las mismas, la aptitud técnica de los oferentes, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento.

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impreso de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en el domicilio constituido al efecto.

Luego de la notificación y dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la misma, la Empresa deberá presentar la Garantía de contrato.

7.-EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en las Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el contrato hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

7.1.- El Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

7.2.- A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPVyH, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.

7.3.- El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas relacionadas con el Comitente o de terceros.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

7.4.- Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora que tengan relación con las mismas. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

7.5.- La comunicación entre el I.P.V. y H. y la Empresa contratista, será a través de Notas las cuales deberán tener el registro de Ingreso y egreso a través de la Mesa de Entrada del IPVy H.

Las Notas que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, será cronológicamente consignadas.

Las copias de las Notas deberán ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento, considerándose además como notificado.

7.6.- Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección de Obra impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

7.7.- Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

7.8.- Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección de Obra y avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

Cuando se presume que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección de Obra hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

7.9.- Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por culpa, omisión o dolo de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desintelencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes, a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos u omisiones de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

7.10.- Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

7.11.- Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanente y representado en obra por un profesional universitario Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Técnico Maestro Mayor de Obras, matriculado en el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en el Colegio de Arquitectos de la Provincia o en el Colegio de Técnicos de la Provincia, según corresponda, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción.

El Comitente se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el Comitente deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

7.12.- Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

7.13.-Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago por el período inmediato anterior al de cada certificación.

7.14.- Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Quedará a criterio del Comitente, la magnitud de la subcontratación a admitir y permitir nuevas subcontrataciones parciales posteriores en función al desempeño demostrado por el subcontratista.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción ante la Dirección de Rentas de la Provincia.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en A.R.C.A. donde conste el alta como empleador.

Es condición suficiente para que el Comitente deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Comitente por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

7.15.-Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el IPVyH reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

8.-MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 3.752/06, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de Dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0,05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - \text{MOL real} / \text{MOL comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (**5 % * R**) del monto contractual.

9.-SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nomina de empleados que ejecutaran el mismo; constancia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

inscripción en A.R.C.A. de registración de empleados, constancia de cobertura de Riesgo de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.

10.- MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

10.1.-Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé dos (2) desembolsos.

El primero equivalente al TREINTA por ciento (30 %) del monto del contrato, el cual deberá contar con una garantía, efectuada mediante póliza de SEGURO DE CAUCIÓN de Garantía de Anticipo Financiero y/o en su defecto Pagaré sin protesto a favor del IPVyH en concepto de garantía de devolución del primer desembolso.

Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras.

El segundo desembolso, SETENTA por ciento (70%) se realizará una vez finalizada la obra, dentro de los 10 días posteriores, con aceptación de la misma a través de informe del Inspector del IPVyH.

El IPVyH abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la Apertura del Expediente de Pago.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por A.R.C.A. vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Fuegoquina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar a al IPVyH a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por A.R.C.A., vigentes al momento de su presentación.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al IPVyH a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

El IPVyH efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4.052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el IPVyH extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá el Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el IPVyH dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

11.-REDETERMINACIÓN DE PRECIOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública que celebre el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, establecido por el Anexo I (Resoluciones I.P.V.yH. N°688 y 729 del 2026) de la Ley Provincial N° 1408 - artículo 4° inciso A -“UNICO INDICE”. -

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación. -

A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo se utilizará el **código 011 – Nivel General.** -

(COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - PLANILLA DE INDICES GENERALES-SERIEIMOL)

La contratista deberá realizar la solicitud del cálculo correspondiente, dando inicio al trámite de aprobación, Redeterminación Provisoria de Precios o bien Redeterminaciones definitivas.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de Redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno–interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.

12.-GARANTÍAS

12a) GARANTÍA DE CONTRATO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al 5% del monto del contrato.

12b) GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO: deberá ser constituida mediante Seguro de Caución por un monto igual al **1º DESEMBOLSO**.

12c) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La integración de las garantías indicadas deberán realizarse previo a la firma del contrato y luego de la notificación de la adjudicación, el no cumplimiento de dicha integración en los plazos fijados para la suscripción del contrato, tendrá como consecuencia se revoque la adjudicación por exclusiva culpa del contratista.

13.- REQUISITOS DE LOS SEGUROS DE CAUCIÓN:

*Deberá cumplir por lo normado por la Resolución 21523/92 e la SSN Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. 20.091).

*Dirección del IPVyH: “Francisco González 651- Ushuaia-Provincia de Tierra del Fuego”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

- *Domicilio legal de Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- *Domicilio legal de la Cía. Aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- *Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N°411/69.
- *Firma/s y aclaración de los responsables de la Cía. aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público, pasado por ante el Colegio de Escribanos que corresponda en el caso que la certificación sea realizada fuera de la jurisdicción provincial.
- *En caso de firma facsimilar deberá ajustarse a lo prescripto por la Res. N°37.988/13 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

14.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

14.1.-Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieran lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección de Obra lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos conforme a obra, que las reparticiones pertinentes o la misma inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de noventa (90) días corridos.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el período de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección de Obra, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el Comitente ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional diez 10% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. En caso de que ésta tampoco alcance, deberá el Contratista abonar al Comitente el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del Comitente, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. El Informe deberá ser notificado a la empresa.

14.2. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección de Obra podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

15.- PLAZO DE GARANTÍA:

Se realizará el Acta de Recepción Provisoria con el objeto regir el comienzo del plazo de garantía del funcionamiento y vicios de la obra que será de 90 días.

Vencido el plazo de garantía se realizará el Acta de Recepción Definitiva.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

16.- LIQUIDACIÓN FINAL:

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

17.- LIMPIEZA DE OBRA:

La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción, y posterior a la misma.

18.- SANCIONES:

En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirá el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato y del Anticipo Financiero en su caso.

En caso de deficiencia en la prestación del servicio se podrá aplicar una multa a la empresa que constará en el uno por ciento (1%) del monto del Contrato.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

ANEXO I:

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”.

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa..... ha visitado en el día de la fecha el lugar de la obra, verificando las instalaciones y el sector de intervención del objeto de la obra y cualquier otro elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de de 2.026.

por el Comitente

por la Empresa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO II:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”.**

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la CONTRATACIÓN DIRECTA para la ejecución de la Obra: **“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”** se somete/n a la jurisdicción de los tribunales contenciosos–administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas, constituimos domicilio en calle N°..... de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma y sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO III:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”.**

DATOS EMPRESARIALES - OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO IV:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”.**

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s..... con domicilio legal en la calle N°..... de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del Pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el IPVyH y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada **“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”**: y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de:
PESOS.....
(.....)

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de noventa (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha.....
Firma(n) el (los) Sr. (Sres.)
en su calidad de de la/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

ANEXO V:
CONTRATACIÓN DIRECTA
“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES
IPVyH - USHUAIA”

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina	 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
ÁREA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DISEÑO Z/S	
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO	
VENTILACIÓN CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”	MES BASE
	ABRIL 2026

ITEM	DENOMINACIÓN	Un.	CANT.	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES				
1.1	Rotura de vereda y retiro de escombros	Gl			
2	INSTALACIÓN SANITARIA				
2.1	Ventilación cloacal	Gl			
2.2	Limpieza y sellado IP y PPT	Gl			
3	CUBIERTA				
3.1	Intervención alero	Gl			
4	CONTRAPISOS Y VEREDAS				
4.1	Vereda Perimetral	m ²			
5	PINTURAS				
5.1	Pintura esmalte sintético	M2			
TOTAL					
TOTAL UVIs					



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

ANEXO VI:
CONTRATACIÓN DIRECTA

“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (COSTO)

 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina	 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT				
ÁREA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DISEÑO Z/S					
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO					
VENTILACIÓN CLOACAL - BAÑOS RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">MES BASE</td> <td style="text-align: center;">ABRIL 2026</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	MES BASE	ABRIL 2026		
MES BASE	ABRIL 2026				

ITEM	DENOMINACIÓN	Columna 1	§ UNITARIO	§ TOTAL
1	TAREAS PRELIMINARES			
2	INSTALACIÓN SANITARIA			
3	CUBIERTA			
4	CON TRAPIOS Y VEREDAS			
5	PINTURAS			
6	LIMPIEZA DE OBRA			
TOTAL 1: COSTO DIRECTO				

GASTOS GENERALES	X1 %	§/TOTAL 1	
		TOTAL 2	

COSTO FINANCIERO	X2 %	§/TOTAL 2	
		TOTAL 3	

UTILIDAD	X3 %	§/TOTAL 3	
		TOTAL 4	

IMPUESTOS	X4%	§/TOTAL 4	
------------------	------------	------------------	--

TOTAL OFERTA	
---------------------	--



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO VII:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”

PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

RUBRO						
Item						
OBRA:						
ITEM:						
UNIDAD:						
MES BASE:						
A) MATERIALES						
CÓDIGO	MATERIAL	UND.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
					TOTAL A:	\$ 0,00
B) MANO DE OBRA						
	CATEGORÍA	COSTO HORA	UND.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO
	1 Oficial especializado		x hs.			
	2 Oficial		x hs.			
	3 Medio oficial		x hs.			
	4 Ayudante		x hs.			
					TOTAL B:	\$ 0,00
C) MÁQUINAS Y EQUIPOS						
	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO	
Total Máquinas y equipos:					TOTAL C:	\$ 0,00
D) FLETE						
5 %S/TOTAL A					TOTAL D: FLETE	\$ 0,00
E) SUBTOTAL E: COSTO DIRECTO (A+B+C+D)					TOTAL E: A+B+C+D	\$ 0,00
F) GASTOS GENERALES						
xxxx %s/ TOTAL E					TOTAL G: E+F	\$ 0,00
H) COSTO FINANCIERO						
xxxx %s/ TOTAL G					TOTAL I: G+H	\$ 0,00
SUBTOTAL I: COSTO DE PRODUCCIÓN: (G+H)					TOTAL I: G+H	\$ 0,00
J) BENEFICIO						
xxxx %s/ TOTAL H					TOTAL K: I+J	\$ 0,00
SUBTOTAL K: (I+J)					TOTAL K: I+J	\$ 0,00
L) IMPUESTOS						
xxxx %s/ TOTAL (L)					TOTAL PRECIO: K+L	\$ 0,00
					TOTAL PRECIO: K+L	\$ 0,00
PRECIO TOTAL DEL ITEM POR UNIDAD						\$ 0,00



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO VIII:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVyH- N°941 - 2026

**ANEXO IX:
CONTRATACIÓN DIRECTA**

“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el I.P.V, identificado con el N°, según recibo N°, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACIÓN DIRECTA **“VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA”** aprobado por resolución I.P.V. y H., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Obra: “*VENTILACIÓN CLOACAL RRHH Y
HABERES IPVyH - USHUAIA*”**

ÍNDICE GENERAL

- ÍNDICE GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

RUBROS

- 1- TAREAS PRELIMINARES
- 2- INSTALACIÓN SANITARIA
- 3- CUBIERTA
- 4- CONTRAPISOS Y VEREDAS
- 5- PINTURAS
- 6- LIMPIEZA FINAL DE OBRA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I RESOL IPVyH Nº 941 - 2026
RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente Contratación Directa.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, el I.P.V. y H. determinará sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SSDUV en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser totalmente ejecutadas y en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento del instituto, estén o no expresamente indicados en este pliego; debiendo coordinar con el Área Técnica las formas de intervención y ejecución de los trabajos.

Obligatoriamente se deberá presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y/o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH- N°941 - 2026

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

La presente Contratación Directa tiene por objeto la ejecución de la ventilación cloacal de los baños de Recursos Humanos y Haberes de la sede IPVyH de la ciudad de Ushuaia.

Los trabajos consisten en la rotura de la vereda perimetral hasta localizar los ramales de descarga cloacal (Ø110) provenientes de los inodoros indicados en plano. En cada punto de conexión se instalará una pieza "T" para vincular los tramos y generar una ventilación vertical del mismo diámetro, el cual rematará sobre la cubierta con un sombrero de PVC.

Dicha obra prevé la ejecución de la ventilación de acuerdo a un plano ejecutado bajo una hipótesis de instalación cloacal, ya que el trazado exacto no ha podido ser verificado por tratarse de una red oculta. La propuesta representada resulta la más desfavorable, con el fin de cubrir posibles contingencias, es por esto que de encontrarse un trazado diferente al estimado deberá ser considerado por el contratista, bajo la premisa del cumplimiento final de obra que es la correcta ventilación y funcionamiento del sistema.

La intervención contempla la ejecución de todas las tareas complementarias e inherentes necesarias para garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y circulación del espacio intervenido. Los trabajos deberán ajustarse estrictamente a la normativa vigente y a las reglas del buen arte de la construcción.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyh-Nº 941 - 2026

P E T
RUBRO 01

TAREAS PRELIMINARES

1.1. Rotura de vereda y retiro de escombros.

Éste ítem comprende la demolición de vereda perimetral para la localización del tramo de conexión cloacal entre inodoros y la cámara de inspección más próxima. Dicha tarea se ejecutará mediante medios mecánicos o manuales, extremando las precauciones para no afectar los elementos estructurales del edificio (vigas perimetrales) u otras instalaciones existentes.

Se deberá despejar el área de trabajo de ambos inodoros para garantizar un espacio de trabajo seguro.

Al finalizar, el contratista deberá realizar la limpieza del sector.

Los escombros resultantes no podrán utilizarse para relleno y deberán ser retirados de la obra, debiendo el contratista incluir para éste ítem, los costos necesarios para ello.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

P E T
RUBRO 02

INSTALACIÓN SANITARIA

Generalidades

Los materiales para cañerías y accesorios a proveer e instalar deberán ser de PVC, ejecutándose conforme a lo indicado en plano adjunto, atendiendo la salvedad mencionada en la "Memoria descriptiva".

En caso de proponer un material alternativo, el Contratista deberá presentar muestras y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra.

Se deberán prever todos los materiales, piezas accesorias y trabajos necesarios para la correcta terminación y funcionamiento del sistema, aunque no estén expresamente detallados.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal capacitado, siguiendo las reglamentaciones vigentes de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el reglamento Obras Sanitarias de la Nación.

El Contratista entregará los planos de Conforme a Obra del tramo ejecutado si la Inspección de Obra lo considera necesario.

Será responsabilidad del contratista realizar las pruebas de estanqueidad en presencia de la Inspección de Obra para garantizar la calidad de la misma.

Se rechazarán las piezas que no cumplan con las condiciones previstas; asumiendo el Contratista los costos y consecuencias derivadas del incumplimiento, incluyendo la remoción y nueva ejecución de los trabajos rechazados.

2.1 Ventilación cloacal

El presente ítem contempla a provisión y ejecución de la ventilación cloacal en su punto más alto, conectándose a la instalación existente y rematando con sombrerete en cubierta.

Las cañerías, accesorios y sombrerete serán de PVC (tipo Tigre 3.2mm o similar características y calidad), pegamento según sistema, con los diámetros indicados en el plano.

El tramo vertical de ventilación se fijará a la pared mediante 2 (dos) grampas abrazaderas con brazo para garantizar su estabilidad, rematando "a 4 vientos", donde el sombrerete se ubique libre de obstrucciones y sobrepasando al menos 50cm. cualquier techo o pared en un radio de 1 metro para asegurar la ventilación.

Si se autorizara el uso de materiales alternativos, el Contratista deberá prestar especial atención a la unión entre materiales distintos para evitar filtraciones.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I – RES-IPVYH-Nº941 - 2026

***Asentamiento y tapado de cañerías.**

Se ha considerado en este ítem el uso de arena mediana para el asentamiento de la cañería (cama de 15cm.) y su tapada (15cm.), evitando materiales rocosos que puedan dañarla.

La inspección de obra podrá solicitar la prueba de estanqueidad y verificar correcto desagüe de los efluentes hacia la cámara de inspección ya que el tramo ha de ser intervenido.

2.2 Limpieza, sellado de IP y PPT

Se realizarán tareas de limpieza total, eliminando siliconas existentes, restos de moho y suciedad en inodoros y piletas de patio de ambos recintos según planos.

Posteriormente se ejecutará el sellado con silicona acética antihongo de primera calidad, garantizando la hermeticidad del sistema.

Dichos trabajos se realizarán con personal capacitado, asegurando una terminación conforme a las reglas del buen arte (sellado continuo, prolijo y sin grumos). La inspección de obra podrá exigir la reejecución del sellado sino cumplen estas condiciones de acabado y durabilidad.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

P E T
RUBRO 03

CUBIERTA

3.1 Intervención alero

Éste ítem contempla los trabajos que permitan elevar la ventilación cloacal a “los 4 vientos”, asegurando que sobrepase el alero perimetral del edificio.

La tarea incluye la ejecución de pase en el alero acrílico, sellado con pieza de chapa galvanizada tipo escantillón para garantizar una correcta terminación de los trabajos.

Asimismo se contempla la fijación mediante cables de acero y prensacables, garantizando la seguridad y estabilidad de los elementos.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

P E T
RUBRO 04

CONTRAPISOS Y VEREDAS

4.1 Vereda perimetral

Éste ítem incluye los trabajos de limpieza, retiro y compactación de la totalidad de la superficie a cubrir, como así también el aporte de suelo en aquellos sectores donde se requiera. Luego de la compactación del mismo se colocara nylon de 200 micrones, malla tipo sima Q188 y hormigón H17 de espesor 15cm. Como terminación se deberá respetar las mismas características (dibujo) de la vereda existente.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

**P E T
RUBRO 05**

PINTURAS

5.1 Pintura esmalte sintético

La tarea consiste en la pintura de terminación del tramo vertical de cañería de PVC. Se aplicará 2 manos de esmalte sintético de primera calidad con una tonalidad similar a la existente en los paramentos exteriores del edificio hasta una altura a definir por la Inspección de Obra. Previo a la aplicación, se realizará un tratamiento mecánico manual (mordiente) para asegurar la correcta adherencia.

Previo a la ejecución, se solicitará la aprobación del color a la Inspección de Obra.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO I - RES-IPVyH-Nº941 - 2026

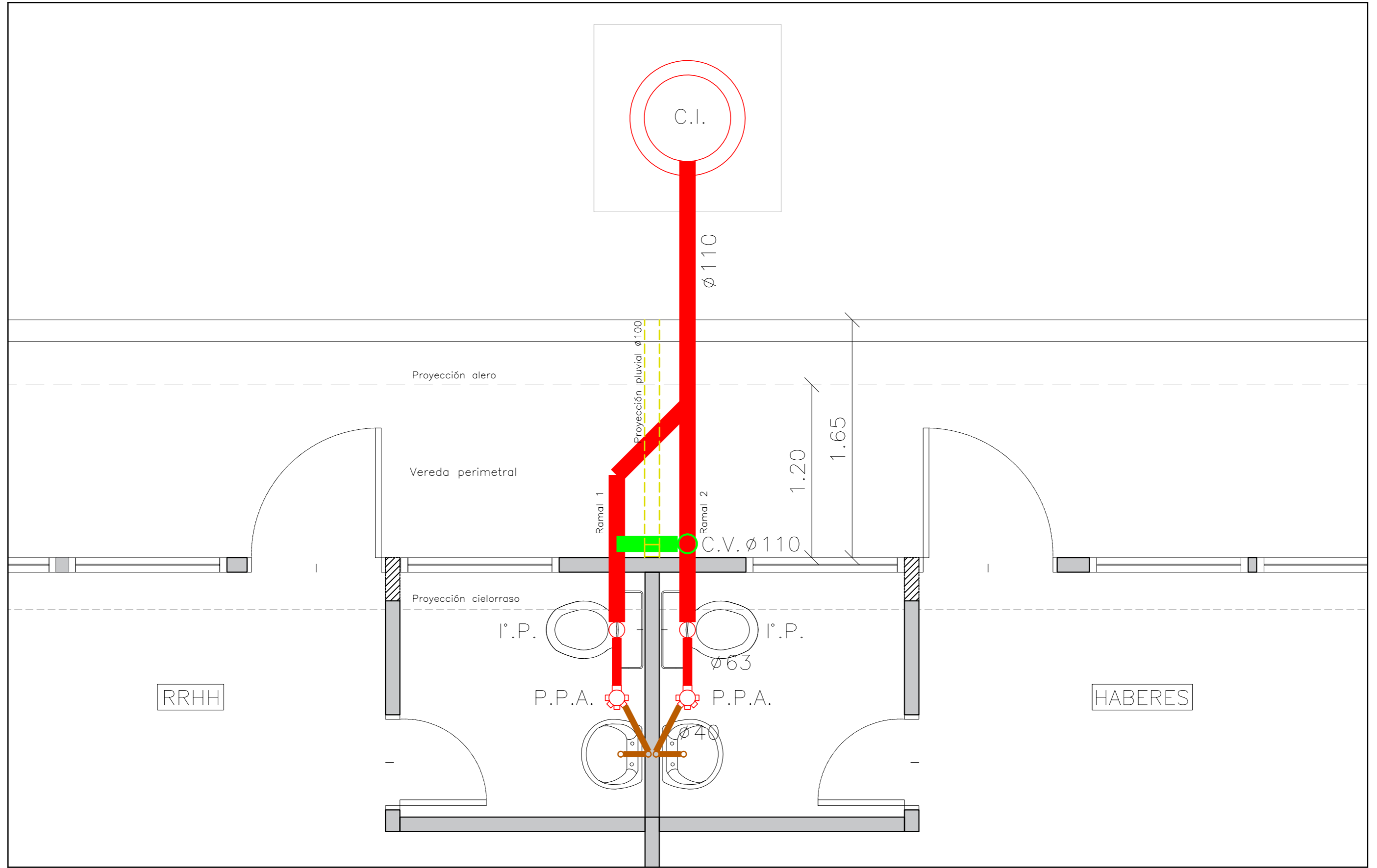
P E T
RUBRO 06

LIMPIEZA DE OBRA

6.1 Limpieza final de obra

Al finalizar los trabajos el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitabilidad, incluyendo el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucia y requiera lavado, como vidrios, carpinterías, solados, etc.

Para proceder a la Recepción Provisional de la Obra, el Contratista deberá entregarla en perfecto estado de limpieza (vidrios, pisos, etc.) y con las instalaciones en funcionamiento para ser habilitado de inmediato. La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.-



ÁREA TÉCNICA I.P.V. Y H.	
OBRA	VENTILACIÓN CLOACAL BAÑOS RRHH Y HABERES IPVyH - USHUAIA
PLANO	TENDIDO VENTILACIÓN CLOACAL
ESCALA	S/E
NÚMERO	01



